



ORDENANZA FISCAL NUMERO 5-01

**PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES
EN LA CASA AYUNTAMIENTO DE EL ROCIO.**

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de Servicios y Actividades en la Casa Ayuntamiento de El Rocío.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los Servicios o actividades prestado o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos epígrafes siguientes.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1ª.-

- Para los Organismos públicos y Entidades privadas que tengan concertado los servicios o las actividades con el Ayuntamiento.....38,00 euros/día

Desglose:

12,50 euros Alojamiento y aseo
2,00 euros Desayuno
12,50 euros Almuerzo
11,00 euros Cena

Tarifa 2ª.-

- Por el uso de las dependencias de la casa se abonará 100,00 euros al día

3.- Fianza. Se estipula una fianza de 350,00 euros para salvaguardar el uso de las instalaciones.



ayuntamiento**almonte**

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice los servicios o actividades especificadas en el apartado segundo del artículo anterior.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura. El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe del precio público, en los términos previstos en el artículo 46.1 del R.D. Legislativo 2/2004.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, y modificada en sesión plenaria de 07/09/1995, 02/10/2001, 06/10/2006, 10/10/2008 ,14/09/2009 y 05/11/2015, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. (BOP. n.º 21 de 2 de Febrero de 2016).